



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Nº 00029-2016-PD/OSIPTEL

Lima, 5 de abril de 2016

OBJETO	APROBACIÓN DE DIRECTIVA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
---------------	--

VISTO:

El Informe Nº 00012-GPP/2016, que contiene la Directiva para la Ejecución Presupuestaria del OSIPTEL y Anexos, elaboradas por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y con el visto de la Gerencia de Asesoría Legal y de la Gerencia General;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6º de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad es responsable de conducir el proceso presupuestario, para lo cual organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere; así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones;

Que, el artículo 7º de la citada Ley, señala que el Titular de la entidad es la más Alta Autoridad Ejecutiva en materia Presupuestal, cuenta con las atribuciones de dirigir la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución, evaluación y el control del gasto;

Que, en el caso del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones -OSIPTEL-, en virtud a lo dispuesto por el numeral 6.3, del artículo 6º de la Ley Nº 27332 “Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos”, el Presidente del Consejo Directivo ejerce funciones ejecutivas de dirección del Organismo Regulador y es el Titular de la entidad;

Que, es necesario aprobar una nueva “Directiva para la Ejecución Presupuestaria del OSIPTEL” y sus Anexos, debido a los cambios del nuevo sistema administrativo integrado – SAI, a las disposiciones aplicables para las certificaciones de disponibilidad, para las modificaciones presupuestales en el nivel institucional y las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático, considerando sus particularidades en materia de ejecución del gasto público;





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones

Con la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y, de conformidad con la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Directiva de Ejecución Presupuestaria N° 005-2010-EF/76.01 y modificatorias, en virtud de las atribuciones conferidas por el Reglamento General del OSIPTEL, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2001-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Directiva para la Ejecución Presupuestaria del OSIPTEL y sus Anexos que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Disponer que la Directiva para la Ejecución Presupuestaria del OSIPTEL, sus Anexos y la Resolución de Presidencia que la aprueba, se publiquen en el portal institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones.

Artículo 3º.- Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 030-2013-PD/OSIPTEL, que aprueba la Directiva N° 001-2013-PD/OSIPTEL, Directiva para Ejecución Presupuestal del OSIPTEL.

Regístrese y comuníquese

